PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de caracter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial y realizar seguimiento a etapa productiva, en el Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, en los diferentes municipios del SENA Regional Putumayo, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a requerimientos del Centro en la oferta de Formacion Regular FIC.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar. (Perfil tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2020, Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, Ítem C, Pagina 201) Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De conformidad a la experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2020, Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, Ítem C, Pagina 201, de los lineamientos operativos Plan de Acción 2020 y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, al objeto, las obligacionoes descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adqusiciones. Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, fijando como valor total para cada contrato máximo la suma de: - **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.250.000) M/CTE** Incluido IVA para instrucores de nivel profesional. - **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.786.667)** para instrucotes de nivel tecnólogo. - **VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000)** para instructores de nivel técnico**.** Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista por un valor mensual de: - **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000**) **M/Cte**, para contratistas profesionales. - **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/cte,** para instructores de nivel tecnólogo. - **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/cte** para instructores de nivel técnico. Pagaderos en mensualidades tal y como se discrimina en la parte incial del presente ítem de acuerdo al perfil y proporcionalmente por el numero de dias del primer y ultimo mes del contrato. De acuerdo a perfiles por área establecidos en el anexo 2.

PLAZO:	Nueve (09) meses con veintiocho (28) dias sin exceder el 12 de Diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contratista dearrollara el objeto contractual en el departamento del Putumayo y el domicilio contractual será la ciudad de Puerto Asís.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 34 instructores en la planta de personal, de los cuales solo 3 pertecenen al programa FIC, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2020, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de*

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, cumplir con la oferta de formacion en curso del año 2020, específicamente con la oferta FIC que viene de 2019 y la que inicia en el 2020 y atender las necesidades de formacion de acuerdo a la caracterización de la demanda identificada por las características del sector productivo local, áreas ocupacionales y dar cumplimiento a las metas; el Centro requiere contratar un grupo de profesionales instructores teniendo en cuenta que la regional no dispone del número suficiente de instructores de planta y perfiles requerido para la formación del programa en concordancia con el Diseño Curricular establecido.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el 'Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato .de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento denominado estudios previos.

Para dar cumplimiento con lo anterior se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para la ejecución de los procesos de formación profesional o de apoyo a la gestión de **23 instructores**, con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual e impartir Formación Profesional titulada presencial en la Oferta Regular específicamente en el programa FIC y su área de influencia en las especialidades registrada en el anexo 2 que hacen parte de este estudio para la vigencia 2020 bajo los lineamientos y/o procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA.

Necesidad del área a contratar:

Que para cumplir con las metas de formación del Centro específicamente para trasnversalidad FIC, se requiere contratar cinco (05) insructores, en las condiciones que se describen a continuación:

2. **Objeto del contrato.**

Prestación de servicios personales de caracter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial y realizar seguimiento a etapa productiva, en el Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima, en los diferentes municipios del SENA Regional Putumayo, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a requerimientos del Centro en la oferta de Formacion Regular FIC.

3. **Obligaciones Específicas:**

3.1 Obligaciones del contratista: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto contratado:

a. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).

b. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular de acuerdo a los programas y niveles de formación asignados.

c. Impartir formación profesional a los aprendices en el área específica a formar, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.

d. Realizar la actualización de los formatos y procedimientos relacionado a la gestión de la formación profesional integral y así lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.

f. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.

g. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.

h. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, cuando aplique utilizar mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

i. Generar y ejecutar una estratégia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.

j. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.

k. Tener dominio básico de las herramientas de la tecnología y la información para fortalecer el proceso formativo.

l. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la formación, sean asertivos.

m. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

n. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (analizar, planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos, y un informe final al terminar la ejecución del contrato, de acuerdo al proceso de formacion profesional integral establecido por el Sena y el programa asignado por el Supervisor del contrato.

o. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.

p. Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma compromISO, Territorium y Sofía Plus)

q. Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte.

r. Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y apoyar desde su rol en las actividades requeridas para incrementar el nivel de eficacia de los planes de mejoramiento implementados en el proceso de formación.

s. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica.

t. Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales.

u. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente.

v. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices

w. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA

x. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA.

y. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta.

z. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA

aa. No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.

bb. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en sensibilizaciones, conferencias, talleres, foros y proyectos de investigación técnica y/o pedagógica en marco de la estrategia del sistema

de investigación, desarrollo tecnológico e innovación- SENNOVA para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato

cc. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria y/o titulada.

dd. En la formación complementaria, los instructores deben buscar estrategias que permitan cumplir con el número de aprendices requeridos para impartir dicha formación.

ee. Realizar actividades de seguimiento a etapas productivas en caso de requerirse y asignarse aprendices por parte del supervisor del contrato.

ff. Impartir formacion virtual, previo cumplimiento de requisitos para esta labor, en caso de requerirse y asignarse dicha actividad por parte del supervisor del contrato.

gg. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.

hh. En caso de que el Instructor contratista no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 31 de 2020.

ii. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.

jj. El Instructor Contratista deberá Dejar constancia explícita en el contrato de Servicios Personales de No encontrarse contratado de manera simultánea en otros centros de formación o Dependencias de la Entidad durante la vigencia 2020.

kk. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

ll. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

mm. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. Obligaciones Generales

a. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo: estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda

el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

b. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral.

c. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – 6. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.

d. **Exámenes médicos ocupacionales** en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para el contratista sean incluidos en sus sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.

e. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o de interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

f. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromisos.

g. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

h. Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.

i. Efectuar en forma mensual o de conformidad al plan de pagos el cobro de los honorarios 10 acatar las recomendaciones del supervisor.

j. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO TERCERO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y

desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

3.3. Del SENA

a) Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato
b) Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado
c) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato.
d) Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

4. **Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos o profesionales y experiencia en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y experiencia pedagógica, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Capacidad:
Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, use eficaz de las tecnologías de la información y de Ia comunicaci6n, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo.
Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Competencias:
Formular, ejecutar y evaluar proyectos.
Trabajar en equipo.
Establecer procesos comunicativos asertivos.
Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

Idoneidad:
Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar.
(Perfil tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2020, Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, Ítem C, Pagina 201)
Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.

Experiencia:
De conformidad a la experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular.

Idoneidad y Experiencia especifica por área a contratar:

Para la ejecución del contrato cada instructor a contratar deberá contar con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los perfiles establecidos en los programas de desarrollo curricular y que se describen a continuación de acuerdo a las necesidades y las áreas de formación del Centro.

No CONTRATOS	Nombre del Programa (TN-TP-TO)	Nombre de la competencia a desarrollar y/o programa complementario	No. De meses a contratar	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	Honorarios Mensuales
	1	2	3	8	
2	TRANSVERSAL	AMBIENTAL	10,30	Perfil: Ingenieros Ambientales, Ingenieros Químicos, Ingenieros Sanitarios y/o Técnicos Profesionales o Tecnólogos del área Ambiental o áreas afines. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Honorarios Perfil Profesional $3.750.000 Honorarios Perfil Tecnólogo o 4 años de estudios Universitarios: 3.200.000 Honorarios Técnico: 2.900.000
1	TRANSVERSAL	SEGURIDAD OCUPACIONAL	10,30	Perfil: profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	Honorarios Perfil Profesional $3.750.000 Honorarios Perfil Tecnólogo o 4 años de estudios Universitarios: 3.200.000

				Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Honorarios Técnico: 2.900.000
1	TRANSVERSAL	BILINGUISMO	10,30	Perfil: Alternativa 1. Profesional en Idiomas, Lenguas Modernas, o Traductor de ingles, Frances Español; Certificación mínimo B2 Ingles. Alternativa 2. Profesional en cualquier Área, con certificación mínimo B2 Ingles Experiencia: Profesional o tecnólogo en cualquier área del conocimiento con experiencia laboral de mínimo 24 meses en la enseñanza de la lengua respectiva y carreras afines. Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. Certificar mínimo nivel B2 de dominio de la lengua a impartir según MCER3, o según el referente definido para otras lenguas (mandarín), mediante prueba internacional reconocida. Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan, y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel B2 como mínimo. Para impartir la formación complementaria presencial o virtual en el nivel B2, los instructores deberán acreditar mínimo nivel C1 de dominio de la lengua.	Honorarios Perfil Profesional $3.750.000 Honorarios Perfil Tecnólogo o 4 años de estudios Universitarios: 3.200.000 Honorarios Técnico: 2.900.000
1	TRANSVERSAL	INTERACCION IDONEA	10,30	Perfil. Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo Experiencia: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto de formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia. Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.	Honorarios Perfil Profesional $3.750.000 Honorarios Perfil Tecnólogo o 4 años de estudios Universitarios: 3.200.000 Honorarios Técnico: 2.900.000
23	TOTALES				

6. Plazo de Ejecución del contrato:

Se contratara instructores por un periodo máximo de nueve (09) meses y veintiocho (28) dias, sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

7. **Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares e ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace cobertura el Centro de Formación.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

8. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. **Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2020, Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, Ítem C, Pagina 201, de los lineamientos operativos Plan de Acción 2020 y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, al objeto, las obligacionoes descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adqusiciones.

Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, fijando como valor total para cada contrato máximo la suma de:

- **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($37.250.000) M/CTE** Incluido IVA para instrucores de nivel profesional.
- **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($31.786.667)** para instrucotes de nivel tecnólogo.
- **VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000)** para instructores de nivel técnico**.**

Pagaderos en mensualidades vencidas o en periodos parciales según fecha de inicio del contrato sin exceder el 12 de diciembre de 2020.

El valor total de la Contratación para el Centro Agroforestal y Acuicola Arapaima es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($186.250.000), como se explica a continuación:

ÁREA Y PERFIL POR INSTRUCTOR	NUMERO DE INSTRUCTORES POR NIVEL	TIEMPO MAXIMO REQUERIDO EN MESES	HONORARIOS MENSUALES POR PERFIL	TOTAL
FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA/REGULAR – **INSTRUCTORES CON PERFIL DE NIVEL PROFESIONAL**	5	10	3.750.000	**$186.250.000**

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el

GTH-F-075 V.04

supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos labora les y demás documentos necesarios para el pago.

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato

Se adjunta matriz de riesgos en documento independiente.

11. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. **Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Academico de la Zona en la que se encuentre el contratista.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

13. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO _X___

De conformidad en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente con el Estado Colombiano de acuerdo con la siguiente tabla:

PAISES CON ACUERDO COMERCIALES CON COLOMBIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACION SUPERRIOR ALL VALOR COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO

LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

14. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI___X__ NO_____

15. **. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

16. **Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Abogado de Contratacion y Convenios verificará y valida la documentación presentada por el postulante a contratista y verificara el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios para isntructores establecida por la Dirección general.

Se expide en Puerto Asis – Putumayo, a los trece (13) días del mes de febrero de 2020.

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyecto: Luzcelly Sanchez Angel
Asesor de Planeacion

Reviso: Adriana Solarte
Abogado de contratación y convenios

Reviso y Aprobo Luis Adalberto Arciniegas
Coordinador Académico

Reviso y Aprobo : Jose Ricardo Ordoñez
Profesional G02 – Coordinador de Formacion Profesional

GTH-F-075 V.04